



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 10 de enero de 1975. — Número 5

Página 33

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público en la Oficina de Control Administrativo de Obras de la Diputación el proyecto de construcción de un muro en la iglesia de Aniezo, término municipal de Cabezón de Liébana, redactado por el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

Santander, 4 de enero de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

*Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander desde el día 19 de octubre al 21 de noviembre de 1974*

Resolución disponiendo se libre a favor de la Asociación de Amigos del Festival Internacional de Santander la cantidad de 75.000 pesetas, al objeto de cubrir gastos en sus actividades durante el año.

Resolución aprobando certificación de obras de producción de agua caliente para calefacción en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega.

Resolución aprobando certificación de obras de construcción del

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

- Anunciando el proyecto de construcción de un muro en la iglesia de Aniezo, término municipal de Cabezón de Liébana ..... 33
- Extracto de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial desde el día 19 de octubre al 21 de noviembre de 1974 ..... 33

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Inspección Provincial de Trabajo de Santander ... 35
- Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 36

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Junta del Puerto de Santander ..... 36
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ... 38

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ... 38

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Reocín, San Vicente de la Barquera, Marina de Cudeyo, y Junta Vecinal de Oriñón. .... 39

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander ..... 40

camino vecinal de Argüébanes a la carretera de León-Santander.

Resolución aprobando certificación de obras de construcción del camino municipal de Santiurde de Reinosa a la Nacional 611 (1.ª fase).

Aprobación certificación de obras de abastecimiento de agua a

Serdio-Val de San Vicente (2.ª certificación).

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de enfermos de esta provincia en el Instituto de «San José» de Carabanchel Alto, Madrid.

Aprobación y ordenación de gastos por dietas, locomoción y horas extraordinarias del personal de esta Corporación en el mes de septiembre.

Resolución aprobando certificación de obras de tratamiento de regeneración del firme del SV-5.801 de Villasevil a Vejarís.

Resolución aprobando certificación de obras del SV-5.806 de Alceda.

Resolución aprobando obras en el Centro Emisor de R. T. V. en Peña Cabarga (9.ª certificación).

Resolución aprobando certificación de obras del SV-5.807 del Soto a Villasevil.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Camaleño la cantidad de 150.000 pesetas, en concepto de ayuda económica provincial, para la ejecución de obras de saneamiento de los pueblos de Lon y Turieno.

Resolución de devoluciones de fianzas definitivas exigidas como garantía por daños de transporte de arbolado en carreteras provinciales.

Resolución disponiendo que se comunique a la Delegación de Transportes que no existen reparos que oponer para el transporte de viajeros por carretera entre Renedo de Piélagos y Torrelavega.

Aprobación y ordenación de gastos por pago de cuotas a la Seguridad Social del personal laboral del mes de septiembre.

Resolución disponiendo se abone al Ayuntamiento de Corvera de

Toranzo 150.000 pesetas para obras de reforma de acondicionamiento en la Casa Consistorial.

Resolución disponiendo se conceda una aportación económica de 150.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para obras en el camino de Viveras.

Resolución concediendo una aportación económica de 65.000 pesetas al Ayuntamiento de Polaciones para ejecución de obras de renovación de transformadores y mejoras de calles en Puente Pumar.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de enfermas en Bárcena de Carriedo en el mes de septiembre.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de niños en el Jardín de la Infancia en el mismo mes.

Resolución aprobando certificación de obras de riego asfáltico de la plaza de la iglesia al barrio de La Bodega (B.<sup>a</sup> de Cicero).

Resolución aprobando certificación de obras de tratamiento superficial en el camino SV-4.511, de Polanco a la Nacional 611.

Resolución aprobando certificación de obras de tratamiento superficial en el camino de Mogro a Requejada.

Resolución aprobando certificación de obras de levantamiento de blandones y desprendimientos en Luey (Val de San Vicente).

Resolución disponiendo designar al diputado provincial por el partido de Cabuérniga, don José María Mier Fernández, para el cargo de vocal de la Junta de Caza de la Reserva Nacional del Saja, en representación de la Corporación Provincial.

Resolución aprobando certificación de obras de mejora en varias calles en Yermo (Cartes).

Resolución aprobando certificación de obras del tercer proyecto reformado de aguas en Bárcena de Carriedo, Pedroso y Santibáñez.

Resolución aprobando certificación de obras del depósito regulador del Plan Asón en Colindres (8.<sup>a</sup> certificación).

Resolución aprobando certificación de obras de terminación de

abastecimiento de aguas en Cos (Los Corrales de Buelna).

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Reinoso, Bolmir, Requejo y Nestares.

Resolución aprobando obras de tratamiento de regeneración del firme de la SV-5.802, de Bárcena a la SV-5.806.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Arenas de Iguña una aportación de 60.000 pesetas para obras de arreglo de las calles del pueblo de La Serna.

Resoluciones aprobando devoluciones de fianzas definitivas a varios contratistas por obras realizadas en las vías provinciales.

Resolución aprobando certificación de obras en instalaciones y urbanización de la Casa Consistorial de Ribamontán al Monte.

Resolución disponiendo se efectúe por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) la implantación de línea regular de viajeros entre Reinoso-Santander, siempre y cuando sean respetadas las limitaciones de peso a su paso por las vías provinciales.

Resolución disponiendo que esta Diputación no tiene objeciones que formular en la instalación de postes con riostras en la carretera provincial de Beranga a Cagigas Plantadas, siempre y cuando se sujeten a las normas establecidas.

Aprobación y ordenación de gastos por recetas despachadas a funcionarios y clases pasivas de la Corporación del mes de septiembre.

Resolución aprobando certificación de obras de arreglo del firme en el camino de Luey a Muñorrodero.

Resolución comunicando a la Cía. Telefónica Nacional de España que esta Diputación no tiene objeciones que formular a las instalaciones telefónicas, con cruzamiento aéreo, en el camino de Los Corrales a Rivero, kilómetro 0,8.

Aprobación y ordenación de gastos por ayudas económicas en domicilio particular del mes de octubre.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de

enfermas en el Sanatorio de Cuento, del mes de octubre.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Ampuero la cantidad de 100.000 pesetas como aportación provincial para terminación de obras en el camino de Rascón con Las Garmillas.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Villacarriedo la cantidad de 50.000 pesetas, como aportación provincial en la ejecución de obras en el camino de Coterón a Santibáñez.

Resolución disponiendo la anulación de obras por no haberse llevado a efecto la liquidación de derechos que en principio pudieron corresponderles a los solicitantes.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Reocín la cantidad de 50.000 pesetas, como aportación provincial, para obras en la iglesia de Barcenaciones.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias de acogidos a la Beneficencia provincial en distintos establecimientos.

Aprobación y ordenación de gastos por cuotas de funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación, afiliados al Igualatorio Médico Quirúrgico, en el mes de noviembre.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Tudanca y La Lastra (2.<sup>a</sup> liquidación).

Aprobación y ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos en diversos establecimientos durante el mes de octubre.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Vega de Liébana la cantidad de 150.000 pesetas, en concepto de ayuda económica provincial, para reparación y mejora del camino entre los pueblos de Tudes y Tollo.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento y distribución de agua a Treto, Cicero, Gama y Ambrosero (5.<sup>a</sup> liquidación).

Resolución concediendo a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Reinoso la cantidad de 20.000 pesetas, al objeto de cubrir gastos con motivo de la con-

centración de ganado de dicha localidad.

Resolución concediendo a la Hermandad de Labradores de Rionansa la misma cantidad y por el mismo concepto.

Resolución comunicando al señor director de la Cía. Telefónica Nacional de España (Bilbao) que esta Diputación no tiene objeciones que hacer al proyecto de instalaciones de línea telefónica subterránea en la carretera de Argüños a Somo.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Linto (Miera).

Aprobación y ordenación de gastos por estancias de acogidos a la Beneficencia provincial en la residencia de la Caridad de Santander, mes de octubre.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias de enfermos en el Centro Asistencial San Juan de Dios en Palencia, mes de octubre.

Aprobación y ordenación de gastos por recetas despachadas a funcionarios y clases pasivas de la Corporación durante el mes de octubre.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Ruente, Miengo, Puente Viesgo y Castañeda.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Salceda (Polaciones).

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Luena una aportación provincial de 30.000 pesetas, en concepto de ayuda económica provincial; para obras en el camino de La Herrería, 20.000 pesetas, y en el camino de Vozpornoche, 10.000 pesetas.

Resolución disponiendo se abone al señor alcalde de San Vicente de la Barquera la cantidad de pesetas 10.000 con destino a sufragar parte de los gastos de la feria anual y concurso de ganado de San Vicente Mártir.

Resolución aprobando certificación de obras de transformación de firme en los caminos de San Mamés a San Miguel de Meruelo, Hazas de Cesto, etc., etc.

Resolución aprobando certificación de obras de transformación del

firmes en los caminos de Buerás a San Pantaleón de Aras, Llueva a Fuente de las Varas.

Resolución aprobando certificación de obras en los caminos de Seldesuto, Lastras, La Alcomba y Cadalso.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Herrerías la cantidad de 150.000 pesetas para obras de reparación de las calles de Bielba.

Resolución aprobando certificación de obras de construcción del camino vecinal de Argüébanes (Camaleño).

Idem, ídem, ídem de una caseta para grupo electrógeno en el Hotel de Brañavieja.

Aprobación y ordenación de gastos por suministro de efectos varios a distintas dependencias de la Corporación.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Puente Viesgo la cantidad de 300.000 pesetas, en concepto de ayuda provincial, para la terminación de obras de acceso a las escuelas nacionales e iglesia de San Benito, en Las Presillas.

Santander, 23 de noviembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a doña Angeles Bedia Costas, por su actividad como manicura, domiciliada en Grupo de San Roque, núm. 7, de Santander, constan actas que en su parte bastante dicen:

1.<sup>a</sup> LA-574/74.—Acta de liquidación de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de Servicios por falta de afiliación y cotización durante el período comprendido entre el día primero de enero de mil novecientos setenta y dos al 28 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, cuyo importe total ascien-

de a la cantidad de veintiún mil setecientos sesenta y dos pesetas.

2.<sup>a</sup> SO-1.322/74.—Acta de obstrucción, por infringir el apartado g) del artículo 3.º del Decreto 2/6/60 (B. O. E. de 21/6/60), en la relación con el apartado g) del artículo 14 del D-23/7/71, por no haber justificado en el plazo que se le había señalado, en requerimientos del 25/4/73 y 7/1/74, su situación profesional a los efectos de cotización en el Régimen Especial de T. Autónomos, aprobado por D-20/8/70, por lo que se le impone la multa de mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a doña Angeles Bedia Costas, de actividad manicura, con domicilio en Grupo de San Roque, número 7, de Santander, hoy ausente, sin dejar dirección y a los efectos de su inclusión en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El jefe de la Inspección (ilegible).

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander al empresario Ernesto Cabrero Herrera, por sus actividades en el ramo de la construcción, domiciliado en la localidad de Santoña, constan actas que en su parte bastante dicen:

1.<sup>a</sup> LA-480/74.—Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos de Industria, por falta de afiliación y cotización a este régimen especial de la Seguridad Social, durante el período comprendido entre el primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve al veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, infringiendo el D-2.530/1970, de 20 de agosto, así como las OO. MM: 24/9/70, 11/10/67, D-2/6/60 y O. M. 7/7/60, cuyo importe total asciende a la canti-

dad de treinta y siete mil ciento treinta y seis pesetas.

2.<sup>a</sup> SO-1.158/74. — Acta obstrucción, infringe el apartado g) del art. 3.º del D-2/6/60, en relación con el apartado g) del artículo 14 del D-23/7/71, por no justificar en el plazo señalado, en requerimiento formulado por escrito, su situación profesional a efectos de inclusión en el Régimen E. de Trabajadores Autónomos aprobado por D-20/8/70, por lo que se impone la multa de dos mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don Ernesto Cabrero Herrera, de actividad constructor, domiciliado en Santoña, hoy ausente, desconociéndose su dirección y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El jefe de Inspección, Julián Cereceda Vázquez.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 1.503/74 SP-1 seguido contra don José Martín Peña, empresario del ramo de la construcción, en virtud del acta de infracción, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

Visto el expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario don José Martín Peña, establecido en travesía del Cubo, 2, Santander.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a don José Martín Peña la sanción de cuatro mil pesetas. Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el de-

recho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasela que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a la exacción por vía de apremio. Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El delegado de Trabajo, Juan Sánchez Calero.

Y para que sirva de notificación a don José Martín Peña, domiciliado últimamente en Santander, travesía del Cubo, 2, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

**Pliego de bases para la adjudicación por concurso público de la autorización para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto, frente al Palacete del embarcadero**

1. Objeto.—El objeto de este concurso público es la adjudicación de una autorización para ocupar una parcela de terreno de la zona de servicio del puerto de Santander, de 18 metros cuadrados (situada en el plano que se

conserva en la Secretaría de esta Junta, para ser examinada por los licitadores), con destino a la instalación de un puesto móvil dedicado a la venta de helados, caramelos, dulces y refrescos para los usuarios y viajeros de las lanchas que hacen el servicio a Pedreña y Somo.

En dicha superficie se halla comprendida la correspondiente a la ocupación por el puesto móvil, incluídas sus partes fijas y rebatibles.

2. Duración.—El plazo de duración será de un año, a contar desde el acta de replanteo del terreno, levantada por el director del puerto.

3. Canon. — El adjudicatario abonará al Negociado de Recaudación de la Junta del Puerto de Santander, y por adelantado, el importe del canon anual ofrecido en la proposición económica, la cual no podrá ser inferior a cincuenta mil (50.000) pesetas anuales.

4. Condiciones de instalación.—El adjudicatario deberá encargar, a su costa, el puesto móvil antes citado e instalarlo en un plazo no superior a tres meses, desde la fecha de la adjudicación.

5. Condiciones de explotación.—El concesionario realizará el servicio a su riesgo y ventura, ateniéndose estrictamente a los reglamentos específicos para esta clase de establecimiento, dictados por las autoridades competentes, y, además, observando las disposiciones de carácter general del Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Santander, quedando su inspección y ubicación, en cada momento, al criterio del ingeniero director del puerto.

Todos los gastos y obligaciones contraídas y relacionadas directa o indirectamente con la autorización, así como los daños y perjuicios que pudieran causarse con ocasión o motivo de la misma, serán de cuenta exclusiva del concesionario.

El adjudicatario queda obligado a conservar la instalación y la zona próxima a la misma en perfecto estado, tanto desde el punto de vista funcional como estético e higié-

nico, realizando a su cargo las reparaciones, sustituciones y limpieza que sean precisas, pudiendo la Junta inspeccionar en todo momento el estado de dichas instalaciones y señalar lo que deba realizarse, quedando obligado el concesionario a efectuarlo en el plazo que se le indique.

Serán de cuenta exclusiva del concesionario todos los impuestos, arbitrios, tasas, seguros sociales, etc. que graven la explotación autorizada, y debiendo de estar al corriente de las licencias que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

6. Causas de extinción.—La autorización a que se refieren estas bases se extinguirá por algunas de las siguientes causas:

a) Reversión del terreno a la Junta por incumplimiento del plazo señalado.

b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario.

c) Concesión y arrendamiento de la instalación a terceros, en cuyo caso la concesión se extinguirá automáticamente, con pérdida de la fianza impuesta.

d) Fallecimiento de la persona natural o quiebra o extinción de la persona jurídica concesionaria. En los casos de fallecimiento del adjudicatario será potestativo de la Junta continuar o no el contrato con los herederos del concesionario por el tiempo estipulado, pero siempre a petición de éstos, formulada por escrito y dentro de los treinta días a partir del fallecimiento.

Cuando se trate de quiebra o extinción de la persona jurídica, podrá también la Junta continuar la concesión con los que sustituyan en derechos a la entidad disuelta o quebrada, discrecionalmente y por el plazo estipulado, a petición de éstos, realizada en el mismo plazo de treinta días, a partir de la quiebra o disolución, y con presentación de la documentación que acredite la sucesión en los derechos.

7. Reversión — Terminado el plazo o extinguida la autorización por cualquier causa, el concesionario deberá levantar la instalación

y entregar a la Junta el terreno objeto de la misma en perfectas condiciones a juicio de aquélla. Si no lo hiciese así, se levantará la instalación y se realizarán las operaciones pertinentes por la propia Junta y a costa del concesionario, depositando las instalaciones en el lugar que considere oportuno, siendo de cuenta del referido concesionario todos los gastos que ese depósito lleve consigo.

8. Proposición.—Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados y lacrados, conteniendo la siguiente documentación:

Sobre número uno:

a) Resguardo de ingreso en la Caja de la Junta de fianza provisional que luego se dirá.

b) Justificante de estar al corriente del impuesto industrial (licencia fiscal) correspondiente a la actividad a desarrollar y de la cuota de beneficios del impuesto general sobre la renta de sociedades, en el caso de las personas jurídicas.

c) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la propuesta, así como documento que justifique, en su caso, la representación que ostente si actúa en nombre de otro o de una persona jurídica.

Las personas jurídicas acreditarán, además, su personalidad y capacidad legal con testimonio bastante de sus Estatutos sociales y su inscripción en el Registro Mercantil.

d) Dibujo o croquis del puesto móvil que se pretende instalar.

Los documentos legales se presentarán originales o en fotocopias autorizadas por notario o diligencias de cotejo por el secretario de la Junta.

Sobre número dos:

Contendrá la proposición económica.

9. Fianza. — Los licitadores deberán constituir, para tomar parte en este concurso, una fianza provisional para cada terreno objeto de licitación de veinticinco mil pesetas (25.000) en metálico en la Caja de la Junta. También podrán constituir la mediante aval bancario con arreglo al modelo aprobado por O. M.

de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 siguiente).

La fianza definitiva consistirá en el importe de un semestre del canon de adjudicación, y se formalizará en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja de la Junta y a disposición del ilustrísimo señor presidente de la misma.

La fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso, salvo la prestada por el adjudicatario, que quedará retenida hasta la formalización del contrato, en que será sustituida por la fianza definitiva.

Si no llegase a formalizarse esta autorización por culpa del concesionario, éste perderá la fianza provisional.

La fianza definitiva se devolverá al concesionario al extinguirse la concesión, siempre que no proceda la pérdida de la misma y una vez quede libre de todas las obligaciones frente a la Junta, en especial las que se refieren al perfecto estado de conservación y limpieza del terreno que se entrega. Esta fianza definitiva se perderá cuando se resuelva la autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas al concesionario.

10. Forma y lugar de presentación de ofertas.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, en las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tanto las proposiciones como la restante documentación se entregarán en sobres cerrados y lacrados, en los que figurarán el nombre y domicilio del licitador y una leyenda que diga: «Para el concurso de la adjudicación de una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto, frente al Palacete del embarcadero.»

11. Acto de apertura de ofertas.—La apertura se celebrará el día siguiente hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación, y tendrá lugar, a las doce

horas, en el salón de actos de la Junta del Puerto de Santander (Paseo de Pereda, 33) y ante una mesa constituida por el presidente del organismo, el abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración del Estado, el director del puerto y el secretario de la Junta, que dará fe del acto.

En primer lugar, la mesa procederá a examinar la documentación contenida en el sobre número uno y rechazará todas aquellas ofertas en las que la documentación será incompleta.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de las ofertas admitidas, dándose lectura a cada una de ellas. Terminada dicha lectura, se levantará la sesión y de ella la correspondiente acta, en donde se podrán recoger las reclamaciones que los licitadores puedan presentar durante el acto.

12. Adjudicación. — La documentación y proposiciones que constituyan las ofertas serán informadas por el director del Puerto y elevadas al Comité Ejecutivo de la Junta, para que por éste se proceda a la adjudicación definitiva.

Serán elementos para calificar las ofertas, libremente apreciados por el Comité, los siguientes:

- a) Cuantía del canon ofrecido.
- b) El dibujo o croquis presentado.

El Comité Ejecutivo se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando lo estime conveniente.

13. Formalización de la adjudicación.—El adjudicatario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditar ante la Junta el haber constituido la fianza definitiva, y presentará un escrito aceptando las condiciones impuestas y solicitando el replanteo del terreno en cuestión.

Se entenderá formalizada la adjudicación desde la fecha del acta de replanteo, siempre que se hubiera dado cumplimiento a las anteriores condiciones.

14. Normas supletorias y jurisdicción.—En todo lo no previsto en estas condiciones se enten-

derá aplicable la legislación de contratos del Estado y los preceptos de la General de Obras Públicas y Especial de Puertos.

Dado el carácter administrativo de esta autorización, todas las cuestiones o diferencias que surgieren con ocasión o motivo de la misma se resolverán en la vía administrativa y en la contencioso-administrativa, en su caso.

#### Modelo de proposición

Don..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día... de... de 197..., y de las condiciones y requisitos para el concurso de la adjudicación de autorización para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de Santander, solicita, en nombre propio (o de la empresa que represente), el otorgamiento de la autorización correspondiente, con estricta sujeción a las bases del concurso, comprometiéndose al abono del canon anual de... pesetas (en letra y número), acompañando a la presente proposición la documentación exigida en las referidas bases.

Santander... de... de 197...

(Nombre y firma del licitador.)

Santander a 20 de diciembre de 1974.—El presidente, Alfredo de la Vega Hazas y Sainz de Varanda.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 6

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 160/1973, promovidos por la entidad «Antonio Fernández y Cía., S. A.», contra el Centro Suministrador de Ordenes Religiosas «C. E. N. S. U. M. O. R.», con domicilio social en Madrid, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se

ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación y separadamente, los bienes embargados en dichas actuaciones a la entidad ejecutada, que son los siguientes:

1.º—Una máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti», cuyo tipo de licitación para la segunda subasta fue de 2.250 pesetas.

2.º—Un termo soldador eléctrico, con motor acoplado, cuyo tipo de licitación para la segunda subasta fue de 9.000 pesetas.

3.º—Una máquina sierra eléctrica para pescado congelado, cuyo tipo de licitación fue para la segunda subasta de 7.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero del corriente año, y hora de las diez; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de licitación para la segunda subasta.

Que los licitadores que concurren a tomar parte en la subasta quedan facultados para ceder el remate a tercero, y que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, Paseo de Calvo Sotelo, número 11, de Madrid, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Santander a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 161 de 1973, seguido contra Andrés Salvador Serrano, de 38 años de edad, empleado, soltero y natural de Cozuelos de Ojeda y domiciliado en Almelo (Holanda), por el hecho de daños por

imprudencia, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

#### Tasación de costas

Derechos por Registro (D. C. 11.<sup>a</sup>), 20 pesetas.

Diligencias preliminares y tramitación (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 230 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos, 300 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

#### Otros conceptos

Indemnizaciones, 16.136 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 353 pesetas.

Multa impuesta, 500 pesetas.

Total importe de la tasación, pesetas 17.569.

Asciende la anterior tasación a las figuradas diecisiete mil quinientas sesenta y nueve pesetas, de las que corresponde satisfacer a Andrés Salvador Serrano 17.344 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor juez, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Reinos a 4 de julio de 1974.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible). 1.125

En diligencias previas número 359/74, se acordó citar ante este Juzgado a Angel Fernández Pérez, para declaración, reseña de su documentación y la del vehículo matrícula KL-AN-978 (D), y tasar los daños de ese vehículo; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 28 de junio de 1974. El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.141

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que me hallo instruyendo carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial, dimanante del sumario número 41 de 1973 del Juzgado de Instrucción número uno, por robo, contra Carlos Jiménez Hernández, y en la cual, por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de citado procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 5 de julio de 1974.—El magistrado juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 1.126

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas, número 56 de 1974, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Enrique Bernardo García, en los cuales ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 4 de julio de 1974.—Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, número 56 de 1974, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Enrique Bernardo García, de 44 años de edad, casado, empleado, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Caborana (Oviedo) y vecino de Bruselas, 1.060, Theodoro Berhaega, 132, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el propio denunciado, y como acusadores particulares los perjudicados José Manuel Alonso Madrazo, de 26 años de edad, casado, calefactor, hijo de José y de Vitalia, natural de Santa María de Cayón y vecino de Villafufre, y su esposa, Visitación Palacios Pila, de 24 años de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Bernardo García, como autor responsable de una falta ya definida, de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, cometida en los bienes de José Manuel Alonso Madrazo, a la pena de 2.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio, en caso de impago, a las costas procesales y a que indemnice a José Manuel Alonso Madrazo en la suma de 70.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Eduardo Ortega Gayé. (Rubricado).»

Está el sello de este Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con los particulares relacionados, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Enrique Bernardo García, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 4 de julio de 1974.—El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé. — El secretario, Manuel Canuto Fernández. 1.128

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago del «sexto presupuesto de abastecimiento de agua a la ciudad de Santander, 2.<sup>a</sup> fase de obras (complementario del 5.º tramitado con esta finalidad)», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 31 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

Habiendo solicitado la devolución de fianzas definitivas correspondientes a las obras de mejora y afirmado de los caminos vecinales de Cerrazo a San Esteban y de Villapresente al Vivero Forestal del Estado, ejecutadas por el contratista don Rafael Díaz Sánchez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Reocín, 18 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización del Parque del Relleno y playa de Merón, de esta villa, por un presupuesto o tipo de licitación de 5.600.000 pesetas, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 18 de diciembre de 1974.—El alcalde accidental, Jesús Santovena Andrés. 2.008

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

*Edicto*

Por don José María García Loscertales, en nombre y representación de Sociedad Ibérica de Molituración, S. A. (SIMSA), se soli-

cita de este Ayuntamiento la licencia municipal para la construcción de un tanque de almacenamiento de lecitina, de 200 toneladas de capacidad, en el pueblo de Pontejos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.992

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

*Edicto*

Por don José María García Loscertales, en nombre y representación de Sociedad Ibérica de Molituración, S. A. (SIMSA), se solicita licencia para la construcción de un tanque para almacenamiento de agua, de 1.600 toneladas de capacidad, en el pueblo de Pontejos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.993

**JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN**

Aprobado por la Junta Vecinal del pueblo de Oriñón el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, se pone en conocimiento que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal por un es-

pacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier vecino o persona interesada podrá presentar reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y personas interesadas.

Oriñón, 9 de diciembre de 1974. El presidente, Manuel Rivero Rivero.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Plazo: 20.429 y 24.557, de Principal.

Ordinario: 69.286, 88.305 y 106.444, de Principal.

Idem 4.264, de Urbana número 3.

Idem 6.763 y 8.582, de Urbana número 4.

Idem 3.979, de Astillero.

Idem 3.856, de Castro Urdiales.

Idem 1.315, de Colindres.

Idem 1.140, de Cueto.

Idem 262, de Galizano.

Idem 1.947, de Laredo.

Idem 1.205, de Molledo Portolín.

Idem 1.484, de Selaya.

Idem 4.603, de Solares.

Santander, 27 de diciembre de 1974.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).